



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-MPH

Saposoa, 29 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA - SAPOSOA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huallaga

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 023-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023, el Informe N° 162-2023-GAT/MPH/S de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por el Lic. Adm. Mtro. Juan Ramón Ruiz Ruiz, Gerente de Administración Tributaria; Informe Técnico Legal N° 231-2023-LFMR/ALE-MPH de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Luis Felipe Morey Riva, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huallaga, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, PARA EL PERIODO 2024, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAPOSOA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Art. 194, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133- 2013-EF, de fecha 22/06/2013, dispone en la Norma II del Título Preliminar que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Que, conforme a la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 662 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales, son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 68°, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades podrán, imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, el artículo 69° del dispositivo en mención dispone que "las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar", las que deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que el artículo 69-B de la precitada norma indica que " ... En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal".

Que, los años 2020, 2021 y 2022 han sido marcados por la pandemia generada por el virus del COVID-19, situación que paralizó la economía mundial causando impacto negativo en los ingresos de las familias, pues la mayoría de las actividades del quehacer humano se vieron paralizadas. Para determinar las tasas de estos servicios, la normativa nos permite elegir entre dos modalidades: Nuevo Régimen (hacer nuevo estudio de costos) y aplicación del IPC (incremento de acuerdo a la inflación); por lo tanto, teniendo en cuenta las consecuencias del impacto creado por el virus y el estado de emergencia impuesto por el Gobierno, en reunión de fecha tres de octubre de 2023, entre los responsables de la elaboración y aprobación de costos de los servicios que presta la Municipalidad y funcionarios, se acordó optar para el año 2024 la modalidad de estimación de costos del servicio por estudio de precios para la determinación de los costos, tasas e ingresos del año 2024.

Que la Municipalidad Provincial de Huallaga ha cumplido con elaborar los Informes Técnicos que sustentan la estructura de costos de los Arbitrios; Limpieza Pública, Barrido de Calles. y parques y jardines, de la jurisdicción distrital de Saposoa, a partir del PIGARS 2023 – 2025.

Que, mediante Informe N° 162-2023-GAT/MPH/S de fecha 27 de octubre de 2023 el Lic. Adm. Mtro. Juan Ramón Ruiz Ruiz, Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huallaga, presenta propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, PARA EL PERIODO 2024, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAPOSOA, para su debate y aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Informe Técnico Legal N° 231-2023-LFMR/ALE-MPH de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Luis Felipe Morey Riva, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huallaga, emite opinión favorable sobre proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, PARA EL PERIODO 2024, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAPOSOA;

De conformidad con lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, PARA EL PERIODO 2024, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAPOSOA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, PARA EL PERIODO 2024, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAPOSOA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico Financiero que sustenta la determinación de los costos, tasas y estimación de ingresos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, para el periodo 2024 en el Distrito de Saposoa, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el Cronograma de vencimientos de los arbitrios municipales para el ejercicio 2024 regulados en la presente ordenanza, conforme al siguiente detalle:

Cuota	Fecha de Vencimiento	Cuota	Fecha de Vencimiento
Enero	30 de Enero del 2024	Julio	31 de julio del 2024
Febrero	27 de Febrero del 2024	Agosto	31 de Agosto del 2024
Marzo	31 de Marzo del 2024	Setiembre	30 de Setiembre del 2024
Abril	30 de Abril del 2024	Octubre	30 de Octubre del 2024
Mayo	31 de Mayo del 2024	Noviembre	30 de Noviembre del 2024
Junio	30 de junio del 2024	Diciembre	31 de Diciembre del 2024

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER para el ejercicio 2024 los siguientes beneficios asociados al pago de los arbitrios municipales, de acuerdo con lo siguiente: Se considerará en el pago de servicio de recojo de residuos sólidos, la puntualidad del pago con un descuento del 20% en general.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024, previa publicación en el diario oficial de publicaciones judiciales de la Región San Martín; así como en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huallaga y en el mural institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas dependiente de la Secretaría General de la Entidad, en coordinación con la Gerencia Municipal, hacer la publicación de la presente Ordenanza, conjuntamente con el Informe Técnico Financiero, conforme a lo señalado en el Artículo Quinto de la citada norma.

TERCERA.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA

BACH. ARO. ROLANDO ZARRIA REYNOSO
DNI: 00866628
ALCALDE